

AUTO DE SUBASTA (14/07/2023)

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ VICTOR HUGO S/ EJECUCION PRENDARIA

83394

SM-18337-2019

Gral. San Martín, de Julio de 2023. -

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 29/06/2023 13:58:04 p.m. presentada por el Dr. Lanfranco letrado apoderado de la parte actora titulada "Acredita informes. se decreta subasta":

Agréguese y téngase presente.-

AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, el estado de autos y conforme lo dispuesto por el art. 562 del CPCC y la Resolución 955/18 de la SCBA:

I.- Identificación del bien y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación del acreedor prendario y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 558 del CPCC)-, decrétase la venta en pública subasta y al mejor postor del 100% del **AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: TAKE UP! 1.0 MPI, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, AÑO 2017, DOMINIO: AB547HI** cuyo informe de dominio se acompañó mediante presentación electrónica de fecha 30/6/2023 de titularidad del ejecutado Victor Hugo Rodriguez, con la base de la suma de \$1.250.133, conforme las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada en la misma presentación electrónica.-

La operación de venta será llevada a cabo por el perito martillero designado Mariano M. Espina Rawson, conforme surge del contrato prendario en la cláusula 8 inc. b) bajo apercibimiento de remoción.-

Se hace saber al martillero que a los fines de establecer la fecha de la realización de la subasta electrónica deberá comparecer ante el Registro de Subastas Electrónicas de acuerdo a lo solicitado por esta dependencia.-

Déjase aclarado que en la venta ordenada el pago de la totalidad de las patentes adeudadas quedan a cargo del comprador, situación ésta que se hará saber en el edicto a publicarse.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial, en la forma establecida por los arts. 559 y 574 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del automotor a rematar, la

fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín, a fin de que proceda a la apertura de cuenta perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado.

III. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada (\$62.506) en la cuenta abierta en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber que en caso de no resultar adquirente, la devolución de los importes dados en garantía se efectuará conforme dispone el art. 562 4to. párrafo del CPCC.

Hágase saber que la suma que deberá integrarse como depósito en garantía, podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación.

En lo que respecta a los depósitos dados en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio electrónico confeccionado por el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a los fines de su transferencia a los oferentes. Para realizar dicho acto deberá contarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, en las que conste los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de las cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU), junto con informe del Martillero sobre el número de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará a aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto su depósito previa presentación realizada en el expediente judicial (arts. 585, 2º párr. C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12

Se admite la cesión del boleto de compraventa o acta de adjudicación.

No será admitida la compra en comisión.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

IV. Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI. Comisión del martillero y seña: Se fija en el 8% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

Se fija en concepto de seña el equivalente al 10 % del precio por el cual se adjudica el automotor. A los fines de su depósito, se descontará lo ya abonado en concepto de depósito en garantía.

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El automotor será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña: A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Secretaria del Juzgado, se fijará fecha de audiencia a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IX. Saldo de precio - posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión del vehículo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad

del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la transferencia correspondiente a favor del adquirente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de transferencia y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 8% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10% en concepto de aportes previsionales que debe ser depositada junto con la seña; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de automotores.

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI. Gastos de inscripción: Los gastos de inscripción del vehículo subastado son a cargo del adquirente.

XII. Hágase saber al martillero que: 1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados; 2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 558 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal, en el caso del informe de dominio la validez del certificado es de 15 días (art. 558 del CPCC); 3º) Hágase saber al martillero designado que a los fines de actualizar el estado de conservación del automotor a subastarse deberá acompañar las fotografías que complementan la publicidad virtual de la subasta ordenada.

Líbrese oficio electrónico al Registro Judicial de Subastas Electrónicas a fin de anotar la subasta ordenada y solicitar informen la fecha de inicio de la subasta de acuerdo con lo solicitado por dicha dependencia. **REGISTRESE.-**

Asimismo atento a la fecha de la traba del embargo -10/8/2020-, acreditarse en autos la traba de la reinscripción ordenada en fecha 19/4/2023.-

Firmado Digitalmente

DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ

JUEZ

P.D.S.

Dom.elec.: 20180110373@notificaciones.scba.gov.ar

Dom.elec. mart. 20134071126@cma.notificaciones

(12/09/2023)

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ VICTOR HUGO S/ EJECUCION PRENDARIA

83394

SM-18337-2019

Gral. San Martín, de Septiembre de 2023.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 28/8/23 presentada por el martillero, titulada "Martillero Informa":

Tiéndose presente la constatación efectuada y las aclaraciones formuladas por el martillero y hágase saber.

Atento lo pedido, aclárase en la orden de subasta de fecha 14/7/23 que en el depósito en garantía establecido en la suma de \$ 62.506 debe decir \$ 62.500.-

En cuanto a la notificación al Registro de Subastas Electrónicas de Moreno Gral. Rodriguez, aclárese la petición.

Sin perjuicio de ello estése a lo dispuesto al punto I del auto de subasta del 14/7/23 (Se hace saber al martillero que a los fines de establecer la fecha de la realización de la subasta electrónica deberá comparecer ante el Registro de Subastas Electrónicas de acuerdo a lo solicitado por esta dependencia).-

Firmado Digitalmente

DRA. GLADYS MABEL ZALDUA

JUEZA

P.D.S.

(22/09/2023)

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ VICTOR HUGO S/ EJECUCION PRENDARIA

83394

SM-18337-2019

Gral. San Martín de Septiembre de 2023.

Proveyendo las presentaciones electrónicas de fecha 14/9/23 efectuadas por el Martillero Espina Rawson y el Registro de Subastas Deptal, tituladas " Oficio " y " Martillero Propone...":

Tiéndose presente las fechas de exhibición y canal de youtube denunciado por el martillero y hágase saber.

AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado por el Martillero y el Registro de Subastas Electrónicas fíjase las fechas de inicio y finalización de la subasta ordenada el 14/7/2023, y en consecuencia se deja establecido que la subasta se iniciará el día 6/11/2023 a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas y finalizará el día 22/11/2023 a las 10:00 hs. (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

En consecuencia, fíjase fecha de audiencia a los fines de labrar el acta de adjudicación para el día 12/12/2022 a las 12 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario, con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 19/12/2022 a las 12 horas.

Déjase aclarado que en la venta ordenada el pago de la totalidad de las infracciones adeudadas quedan a cargo del comprador, situación ésta que se hará saber en el edicto a publicarse.

Aclárese que conforme lo establecido en el punto VI de la resolución de subasta, la comisión del martillero se fija en el 8% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aporte calculado sobre la misma, debiendo la parte adquiriente depositarla junto con la seña. **REGISTRESE con relación al RR 998/2023**

Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas.-

Firmado Digitalmente
DRA. GLADYS MABEL ZALDUA
JUEZA
P.D.S.

20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

MARCELA.MANZANO@PJBA.GOV.AR

(25/09/2023)

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ VICTOR HUGO S/ EJECUCION PRENDARIA

83394

SM-18337-2019

Gral. San Martín, de septiembre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS: Advirtiéndose en este acto que en la resolución de fecha 22/9/23 se incurrió en error al consignar el año en las fechas de audiencia de adjudicación, aclárase que en donde dice " 12/12/2022 a las 12 horas " ; "... 19/12/2022 a las 12 horas..."; debe decir " 12/12/2023 a las 12 horas " y "...19/12/2023 a las 12 horas " **REGISTRESE** en Relac. al Reg. 1364/2023.-

Firmado Digitalmente
DRA. GLADYS MABEL ZALDUA
JUEZA
P.D.S.

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES
20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
MARCELA.MANZANO@PJBA.GOV.AR